Esquel, 16 de febrero de 2024-

------<u>VISTO:</u>----------

-----El desistimiento planteado mediante ID 1363859 respecto del recurso de apelación oportunamente interpuesto en estas actuaciones; y----------

-<u>CONSIDERANDO</u>:----------

El Dr. G. S. A., en representación de sus mandantes Sra. D. S. S. y E. A. C., manifestó que desiste del recurso de apelación en subsidio intentado mediante ID 1345718, que fue concedido en audiencia celebrada el 28/12/2023.----------

---Atento ello, corresponde tener por desistido al apelante del recurso en trámite, debiendo remitirse las actuaciones al juzgado de origen.----------

----------<u>*R E S U E L V E:*</u>----------

-----1) TENER por desistido al .Dr. G. S. A., planteado en representación de sus mandantes Sra. D. S. S. y E. A. C., del recurso de apelación en subsidio intentado mediante

ID 1345718.----------

----2) REGÍSTRESE, notifíquese y devuélvase al Juzgado de origen a sus efectos.----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT

GÜNTHER E. FLASS **CLAUDIO A. PETRIS**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº 25 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2024.</u> <u>CONSTE</u>.-